

Guaranda junio 17, 2025
RCU – 013– 2025 – 075

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (013), realizada el 17 de junio del 2025;

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de la Inserción del Ing. Jair Manuel Vistín Vistín en el Proyecto de Investigación denominado: “La Discapacidad Intelectual en el Aprendizaje de los estudiantes de Educación General Básica y Bachillerato en Instituciones Interculturales Bilingües en el Cantón Guaranda”, Directora, Msc. Viviana Suárez.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala: “Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 menciona: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales d) Analizar planes programas, proyectos y normativa legal a fin de establecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

QUE, mediante Resolución Nro. CIV-SO-004-2025-041, la Comisión de Investigación y Vinculación, sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la solicitud de inserción al Proyecto de Investigación denominado: “La Discapacidad Intelectual en el Aprendizaje de los estudiantes de Educación General Básica y Bachillerato en Instituciones Interculturales Bilingües

en el Cantón Guaranda”, del Ing. Jair Manuel Vistín Vistín, Docente Investigador de la UEB, profesional del área de Matemática para el Desarrollo Estratégico del Aprendizaje de la Asignatura, solicitado por la Msc. Viviana Suárez, Directora del Proyecto.

RESUELVE: “APROBAR LA INSERCIÓN DEL ING. JAIR MANUEL VISTÍN VISTÍN EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y BACHILLERATO EN INSTITUCIONES INTERCULTURALES BILINGÜES EN EL CANTÓN GUARANDA”, DIRECTORA, MSC. VIVIANA SUÁREZ”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

